



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No 0199

Valledupar, 24 FEBRERO DE 2012

“Por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el Municipio de Gamarra Cesar, con identificación tributaria No 800096595-4”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor RAFAEL CRUZ CASADO identificado con la CC No 91.510.581 , presentó a Corpocesar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del municipio de Gamarra Cesar. A la Corporación se allegó además copia de su cédula de ciudadanía, formulario de registro único tributario, certificación expedida por la comisión escrutadora municipal y acta de posesión de RAFAEL CRUZ CASADO como Alcalde Municipal de la entidad territorial arriba citada.

Que por mandato del Artículo Tercero de la Ley 373 de 1997, cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto y/o alcantarillado, presentará para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que a la luz de lo normado en la ley 373 de 1997, se entiende por Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto entre otras. De igual manera estatuye la ley en citas, que el programa será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua. Debe contener como mínimo las metas anuales de reducción de pérdida, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, al igual que los incentivos correspondientes.

Que por Auto No 108 del 5 de agosto de 2011 la Dirección General de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo.

Que luego de surtirse la evaluación técnica, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental avaló el informe resultante de la actividad en mención. En el referido informe se emite “concepto técnico favorable para la aprobación de dicho programa, el cual tendrá una vigencia de cinco (5) años”. En dicho concepto se recomienda imponer una serie de obligaciones, lo cual es acogido por el despacho y así se establecerá en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 864 de fecha 18 de octubre de 2005 se otorga concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Magdalena en beneficio del Acueducto Municipal de Gamarra- Cesar, a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Gamarra “EMPOGAMARRA E.S.P” con un caudal de 37 lts/seg destinados a satisfacer las necesidades hídricas de un máximo poblacional de 8.279 habitantes.



PAGINA 2

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el Municipio de Gamarra Cesar, con identificación tributaria No 800096595-4

Que posteriormente a través de la Resolución No 1314 del 12 de octubre de 2010 se modifica en los términos que a continuación se indican, el periodo de vigencia y el caudal derivado de la corriente denominada Río Magdalena en beneficio del Acueducto Municipal de Gamarra- Cesar, a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Gamarra "EMPOGAMARRA E.S.P" con identificación tributaria No 800096595, concesionado mediante Resolución No 864 de fecha 18 de octubre de 2005 modificada parcialmente por Acto Administrativo No 048 del 27 de enero de 2006:

PERIODO	Caudal (l/s)
Hasta el 31 de diciembre de 2015	37
2016 - 2020	31,34
2021 - 2025	31,71
2026 - 2030	32,27

Los dos equipos de bombeo para captar el recurso , pueden ser operados de manera simultánea sin que con ello se exceda el caudal concesionado, condición que deberá ser monitoreada por EMPOGAMARRA E.S.P tomando las medidas a que haya lugar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el Municipio de Gamarra Cesar, con identificación tributaria No 800096595-4, para una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 1: En desarrollo de la aprobación aquí conferida el Municipio de Gamarra , EMPOGAMARRA E.S.P o quien haga sus veces, debe cumplir lo dispuesto en el programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua, y las siguientes actividades:

1. Llevar un registro mensual de caudales, consignando los resultados en los formatos de captura que diseñe la empresa.
2. Realizar periódicamente toma de muestras al agua potable.
3. Iniciar la optimización de las redes de distribución a partir del primer año del Programa hasta finalizar el quinquenio.
4. Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato que diseñe la empresa para esta actividad.
5. Cumplir con la instalación de los micros medidores en el tiempo que se especifica en el PUEAA.
6. Cumplir con la disminución del índice de agua no contabilizada en un plazo de dos (2) años.
7. Llevar un registro de peticiones, quejas, reclamos y respuestas.
8. Realizar diariamente la toma de lecturas a los micro medidores instalados y según las rutas especificadas en el PUEAA. De igual manera registrar dicha información en el formato diseñado para tal fin.



PAGINA 3

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el Municipio de Gamarra Cesar, con identificación tributaria No 800096595-4

9. Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.
10. Promover y organizar los clubes defensores del agua durante los cinco años del programa.
11. Adelantar programas de capacitación a los usuarios, para que utilicen los dispositivos ahorradores de agua.
12. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
13. Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.
14. Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos: asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.
15. Promover y adelantar acciones educativas ambientales tales como campañas de educación por viviendas o por juntas de acción comunal; campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas; jornadas Culturales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, carteleros, murales, etc., alusivos al agua; visitas a la planta de tratamiento: escuelas, colegios y habitantes de los barrios).
16. Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.
17. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
18. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo a los usuarios.
19. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).
20. Evaluar el programa de uso eficiente de manera mensual, semestral y anual.

PARAGRAFO 2: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar elaborará el resumen ejecutivo que ésta Dirección General presentará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo normado en el Artículo 3 de la ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Gamarra, EMPOGAMARRA ESP o quien haga sus veces, debe cumplir con las prescripciones normativas de la Ley 373 de 1997 y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor Alcalde Municipal de Gamarra, al Representante Legal de EMPOGAMARRA ESP o quien haga sus veces, o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.



PAGINA 4

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el Municipio de Gamarra Cesar, con identificación tributaria No 800096595-4

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 50 y ss del C.C.A.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA
Director General.

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente CJA 105-011